



DIRECCIÓN  
NACIONAL DE  
VIALIDAD

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Internacional N° 6 / 2016**

Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial  
en Ruta N° 14 Centro-Oeste, Bypass Sarandí del Yí y conexión R14-R3  
CIRCUITO 3

Montevideo, 27 de julio de 2016

**COMUNICADO N° 2**

**Al amparo de lo establecido en el Capítulo II, Cláusula 8 del Pliego que rige la  
presente licitación, se realizan las siguientes puntualizaciones:**

**l) Se agregan a la tabla del Anexo XI PRECIOS SUMINISTRADOS POR LA CONTRATANTE, los "precios unitarios base" en UI, con Leyes Sociales y sin IVA para los siguientes rubros:**

Rubro	Descripción	Unidad	Precios Unitarios en UI
3047	PINTURA PAVIMENTO CON RESALTO	M2	320,94
	DEMOLICIÓN DE HORMIGÓN	M3	545,13
	DEMOLICIÓN DE HORMIGÓN ARMADO	M3	654,16
6 - 2	EXCAVACIÓN EN ROCA	M3	269,41
3056	PORTICO DE SEÑALIZACIÓN	C/U	199.882,01
	MICROPAV 0,8cm C/EMULSION MODIFICADA	M2	58,54
	MICROPAV 1,5cm C/EMULSION MODIFICADA	M2	87,81
	MICROPAV 2,5cm C/EMULSION MODIFICADA	M2	131,71
181 - 1	RECICLADO PAVIMENTO SIN AGREGAR MATERIAL	M3	185,84
	RECONFORMACIÓN SUBRASANTE CON RECICLADORA	M3	61,78
	EXCAVACIÓN NO CLASIF P/ESTRUCTURAS BAJO AGUA	M3	118,63
504 e	PILOTES PERFORADOS DIAMETRO 900mm	C/U	74.206,80

E - 18	REFUERZO VIGAS LONGITUDINALES	M3	17.699,12
E - 17	VIGAS LONGITUDINALES	M3	14.749,26
	LOSA P/PTES. TIPO ALCANTARILLA	M3	8.176,99
	MEJORAMIENTO DE MATERIAL PARA PLATAFORMA	M3	64,38
25 - 1	ESCARIFICADO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN CAPA DE SUBBASE	M3	63,60
	COLUMNA DE ILUMINACIÓN INSTALADA COMPLETA	C/U	35.000
	REFUGIOS PEATONALES	C/U	39.000

Los precios de los rubros que no se suministran se considerarán prorrateados en los rubros asociados o compuestos por un subconjunto de los rubros suministrados.

**II)** En la cláusula 18.3 párrafo 4, donde dice:

"Dicho informe permanecerá a disposición de los oferentes en la División Apoyo – Departamento Secretaría General de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en Rincón 575, piso 8 de la ciudad de Montevideo, en el horario de 9.30 a 16.00 horas, por el plazo de 5 días hábiles siguientes, vencido el cual los mismos dispondrán de 5 días hábiles siguientes para formular observaciones.

Debe decir:

"El expediente y el informe se pondrán de manifiesto para formular observaciones por el término de cinco días hábiles, en la División Gestión Administrativa Financiero Contable- Departamento Secretaría General de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en Rincón 575, piso 8 de la ciudad de Montevideo, en el horario de 9:30 a 16:00 horas.

**III)** Se sustituye la Cláusula 22.2. CAPITAL SOCIAL, por la siguiente:

El capital social de la sociedad de objeto exclusivo será, al menos, del quince por ciento (15%) del total de la inversión A1 (surge del Anexo 4 Exposición\_Estandar.xls, pestaña Inversión y Mantenimiento).

Para el capital social mínimo a que refiere el párrafo anterior rigen las siguientes condiciones:

-Deberá ser íntegramente suscrito en el momento de la constitución y deberá integrarse previo a la firma del Contrato al menos en un veinticinco por ciento (25%).





- Antes de finalizado el primer semestre del primer año de Contrato deberá estar integrado al menos el cincuenta por ciento (50%).
- Antes de finalizado el primer año de Contrato deberá estar integrado el cien por ciento (100%).
- Deberá mantenerse hasta que se cumplan las siguientes dos condiciones: 1) haber obtenido la última ACIT de la segunda etapa, y 2) que hayan transcurrido al menos diez años desde la firma del Contrato. Cumplidas estas dos condiciones el Capital Social podrá reducirse hasta alcanzar el 10% del total de la inversión A1. Reducciones superiores requerirán autorización expresa de la Contratante.

**IV)** Se sustituye la Cláusula 22.4. ALTERACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL ACCIONARIADO DE LA SOCIEDAD, por la siguiente:

La alteración de la composición del accionariado de la sociedad, transformación, fusión, escisión y la transmisión de sus acciones por cualquier título requerirá autorización de la Contratante y no podrá autorizarse antes de la finalización de todas las obras de puesta a punto salvo que se configuren hechos de incumplimiento o incumplimientos graves.

Sin perjuicio de ello, durante la etapa de construcción podrá transferirse previa autorización de la Contratante, hasta un 20% del accionariado de la sociedad de objeto exclusivo. Dicha transferencia podrá efectuarse únicamente entre los integrantes de la sociedad de objeto exclusivo que presentaron declaración jurada de acuerdo a lo establecido en la cláusula 15.1.1.3 (Anexo V) del presente pliego de licitación.

Asimismo, durante la etapa de construcción podrá transferirse a personas físicas o jurídicas, por razones debidamente fundadas y previa autorización de la Contratante, hasta un 20% del accionariado de la sociedad de objeto exclusivo siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- La empresa que acreditó la experiencia en construcción continúe cumpliendo la cláusula 15.1.1.3 numeral 2).
- Ninguna de las empresas integrantes del accionariado de la sociedad de objeto exclusivo reduzca sus acciones en un porcentaje superior al 20%.
- Se cumplan las condiciones establecidas en la clausulas 41 del presente Pliego, exceptuando el último párrafo.
- Presenten declaración jurada en los términos establecidos en la cláusula 15.1.1.3 numeral 1) y la autorización de la casa matriz, en caso de existir, en las condiciones establecidas en la cláusula 15.1.1.3.

En todos los casos, la sociedad de objeto exclusivo deberá mantener la solvencia que fue requerida para la adjudicación del contrato.

**V) En el ANEXO IV: PRESENTACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF) Y EXPOSICIÓN ESTÁNDAR DEL PEF, numeral 2. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS DEL PEF:**

Donde dice:

8. Cuenta de Reserva para el mantenimiento mayor. La Cuenta de Reserva se construye a partir de un flujo de ingresos y egresos. Se exigirá que esta cuenta en el año t tenga fondos suficientes para cubrir las obras de mantenimiento mayor de los períodos t+1 y t+2.

Debe decir:

8. Cuenta de Reserva para el mantenimiento mayor. La Cuenta de Reserva se construye a partir de un flujo de ingresos y egresos. Se exigirá que esta cuenta en el año t tenga fondos suficientes para cubrir las obras de mantenimiento mayor del período t+1.

**Se han recibido las siguientes consultas, a las cuales se procede a dar respuesta**

**Consulta No. 1**

Pregunta:

*Respecto a la cláusula 40 del Pliego:*

*¿Puede una empresa constructora que cumple las condiciones financieras y legales, presentarse a una licitación y avalar la experiencia técnica exigida con un subcontrato?*

*La empresa subcontratada, ¿basta con que cumpla con los requisitos técnicos? si la oferente cumple con todo los restantes.*

Respuesta:

No se puede acreditar la experiencia técnica con una empresa subcontratada, ver cláusula 15.1.1.3 (en particular el numeral 2) y cláusula 15.1.4.

  
LEONARDO COLA SEVESO  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD  
M.T.O.P.